

Antonio Luis Fernández Mallol (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).

Miguel Jesús Sánchez Carmona (ac. Destino Cádiz).

Rosa Lara Luque (ac. Destino Málaga).

José Luis Pérez Pastor (ac. Destino Almería).

Raquel Venegas Carmona (ac. Destino Granada).

Manuel Cuadros Ojeda (ac. Destino Málaga).

M.ª Belén Olivares Pulido (ac. Destino Málaga).

Estrella Carrasco Gómez (ac. Destino Almería).

Ana Velázquez Párraga (ac. Destino Jaén).

M.ª Luisa Wic Galván (ac. Destino Málaga).

M.ª Teresa Hernández Gutiérrez (ac. Destino Granada).

M.ª del Rocío Galván Fañanas (ac. Destino Jaén).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: C/ Caño, 11.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, Edificio La Normal.

Huelva: C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3.

Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.ª Pl.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitados los preceptivos procedimientos, con arreglo a las prescripciones de los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 156 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se acuerda por el Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, la adquisición de los siguientes inmuebles:

- Inmueble sito en la calle Siete Revueltas, núm. 6, de Santiponce (Sevilla), a doña Encarnación y don José Antonio Rodríguez Mendoza, mediante contratación directa atendiendo al supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, por un importe total de 132.222,66 euros, formalizada en escritura pública otorgada con fecha 9 de marzo de 2009.

- Finca rústica en el término municipal de Cazorra (Jaén), denominada «Cortijo San Juan Bautista», al sitio conocido como Peralejo, con una superficie de 3,9680 hectáreas, a doña María Antonia Mesa Padilla y don Juan Garrido Salas, mediante contratación directa atendiendo al supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, por un importe total de 287.910 euros, formalizada en escritura pública otorgada con fecha 19 de marzo de 2009.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas beneficiarias y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009.*

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por las personas interesadas, en relación a los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en el presente ejercicio económico, que fueron publicados mediante Resolución de esta Dirección General, de 27 de marzo de 2009, insertada en el BOJA núm. 68, de 8 de abril, y una vez finalizada la fase de fiscalización de los mismos, procede publicar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La competencia para ello se encuentra establecida en la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual delegó esa competencia en la Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), actualmente asumida por esta Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, según lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

En base a todo lo anterior y a las demás normas de general aplicación,

### DISPONGO

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración, beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2009, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos, quedará expuesto en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artícu-